



Asamblea General

Distr. general
14 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 73 c) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de los derechos humanos e informes de
relatores y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, presentado de conformidad con la resolución [34/23](#) del Consejo de Derechos Humanos.

* [A/72/150](#).

** Este informe se presentó fuera de plazo debido a las consultas celebradas con la República Islámica del Irán.



Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

Resumen

En su 33^{er} período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos nombró Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán a la Sra. Asma Jahangir. En el presente informe se describen las actividades llevadas a cabo por la Relatora Especial desde que se publicó su primer informe al Consejo ([A/HRC/34/65](#)), se examinan cuestiones de actualidad y se presentan algunas de las novedades más recientes y apremiantes ocurridas en el país en materia de derechos humanos.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Carta de Derechos de los Ciudadanos	4
III. Derechos civiles y políticos	4
A. Derecho a participar en la gestión de los asuntos públicos	4
B. Derechos a la libertad de expresión, opinión, información y prensa	6
C. Libertad de asociación y reunión y situación de los defensores de los derechos humanos.....	8
D. Detención y reclusión de persona con doble nacionalidad	10
E. Derecho a la vida	11
F. Derecho a no ser sometido a torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	16
IV. Cuestiones temáticas de derechos humanos	18
A. Derechos de la mujer	18
B. Minorías étnicas y religiosas	19
V. Conclusiones y recomendaciones.....	22

I. Introducción

1. Desde que asumió el cargo, la Relatora Especial ha observado varias novedades que podrían dar lugar a cambios positivos en la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Entre ellas cabe mencionar la aprobación de la Carta de Derechos de los Ciudadanos y el anuncio de que se establecería un órgano de aplicación de la Carta, así como los avances realizados recientemente por el Parlamento en la reforma de las leyes de la República Islámica del Irán sobre las drogas.
2. La Relatora Especial acoge con agrado la elevada tasa de participación en las elecciones presidenciales y locales celebradas en mayo, que demostró la adhesión del pueblo iraní a los valores democráticos y los derechos humanos. También la alientan las posturas adoptadas por el Presidente de la República Islámica del Irán, Sr. Hassan Rouhani, durante su campaña electoral en favor de la libertad de prensa y la necesidad de promover el empoderamiento de las mujeres y los derechos de todas las minorías y los sectores más marginados de la sociedad iraní. El Presidente Rouhani también expresó preocupación por las presiones para restringir los medios sociales, el constante sometimiento de dirigentes reformistas a arresto domiciliario y la represión de los estudiantes.
3. En diciembre de 2016 la Relatora Especial realizó una visita a Ginebra, donde se reunió con representantes de las autoridades de la República Islámica del Irán y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como de organizaciones no gubernamentales internacionales. La Relatora Especial presentó su primer informe al Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/34/65](#)) en marzo de 2017 y se reunió con miembros del Consejo Superior Iraní de Derechos Humanos y el poder judicial, así como con representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajan tanto dentro como fuera de la República Islámica del Irán. En junio, celebró diversas consultas en Ginebra y se reunió con autoridades iraníes.
4. La información que se expone en el presente informe procede de diversas fuentes e incluye información obtenida de las respuestas del Gobierno a las comunicaciones transmitidas conjuntamente por los titulares de mandatos de procedimientos especiales durante los primeros seis meses de 2017, información extraída de sitios web de oficinas y organismos del Gobierno, información publicada o presentada por organizaciones no gubernamentales situadas dentro de la República Islámica del Irán, leyes y proyectos de ley, e información contenida en declaraciones publicadas por medios de comunicación nacionales o por funcionarios públicos.
5. De enero a junio de 2017 la Relatora Especial, conjuntamente con otros titulares de mandatos de procedimientos especiales temáticos, transmitió 21 comunicaciones al Gobierno en nombre de 81 presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos. El Gobierno respondió a tres comunicaciones, lo cual reduce considerablemente su tasa de respuesta en comparación con los seis meses anteriores.
6. La información recibida sigue poniendo de relieve la existencia de graves problemas de derechos humanos en el país, incluida la detención arbitraria y el enjuiciamiento de personas por su legítimo ejercicio de una amplia gama de derechos, la persecución de defensores de los derechos humanos, periodistas, estudiantes, dirigentes sindicales y artistas, un elevado número de ejecuciones, incluso de menores, el empleo de la tortura y los malos tratos, las violaciones generalizadas del derecho a un juicio imparcial y con las debidas garantías procesales, en particular ante los tribunales revolucionarios, y un alto grado de

discriminación contra las mujeres y las minorías religiosas y étnicas. En el informe también se examina la impunidad generalizada de que siguen disfrutando las autoridades responsables de violaciones de los derechos humanos pasadas y actuales.

II. Carta de Derechos de los Ciudadanos

7. En su primer informe al Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial indicó que se sentía alentada por el hecho de que en diciembre de 2016 se hubiera aprobado la Carta de Derechos de los Ciudadanos¹. La Carta se basa en gran medida en los derechos ya establecidos en la Constitución de la República Islámica del Irán y las leyes existentes, como los derechos a la dignidad y la igualdad para todos, la libertad y la seguridad personal, la libertad de pensamiento y de expresión, el acceso a la información y otros derechos fundamentales, pero en esferas clave como los derechos de las mujeres y los derechos de las minorías étnicas y religiosas, la Carta apenas ofrece protección nueva.

8. Se ha expresado preocupación por el carácter no vinculante de la Carta de Derechos de los Ciudadanos. En diciembre de 2016 la Sra. Elham Aminzadeh, destacada asesora jurídica del Presidente, reconoció que la Carta todavía no se podía aplicar². Durante la campaña electoral el Presidente Rouhani anunció que uno de sus planes para los primeros 100 días en el cargo era establecer un órgano estatal especial encargado de hacer efectivos y proteger los derechos enunciados en la Carta³. También destacó que el Gobierno siguiente aplicaría la Carta y pediría responsabilidades a otros poderes del Estado por su manera de tratar a los ciudadanos⁴.

9. La Relatora Especial acoge con agrado que la Carta de Derechos de los Ciudadanos tenga por objeto ofrecer directrices sobre derechos humanos al poder ejecutivo. Según la información recibida, algunos ministerios están directamente implicados en violaciones de los derechos humanos, en particular la denegación de las debidas garantías procesales, la censura de las artes y la prensa, y las restricciones impuestas a las minorías religiosas. También se acusa a los organismos de inteligencia y seguridad de intimidación, hostigamiento, tortura y detención ilegal de activistas, defensores de los derechos humanos, periodistas y personas pertenecientes a minorías. Sin embargo, para que los derechos fundamentales enunciados en la Carta y garantizados en la Constitución se respeten realmente, hacen falta reformas institucionales más amplias.

III. Derechos civiles y políticos

A. Derecho a participar en la gestión de los asuntos públicos

10. El 19 de mayo de 2017 en la República Islámica del Irán se celebraron simultáneamente elecciones presidenciales y elecciones a los consejos locales de ciudades y pueblos. El Presidente Rouhani fue reelegido por un amplio margen para un segundo mandato⁵.

¹ Véase [A/HRC/34/65](#), párr. 5.

² Véase www.mehrnews.com/news/3852908/.

³ Véase <https://goo.gl/ZCjj8s>.

⁴ Véase www.irna.ir/fa/News/82517464/.

⁵ El Presidente Rouhani recibió 18.613.329 de los 36.704.156 votos emitidos, que representan el 50,71% de los votos.

11. Durante el período de inscripción de los candidatos, presentaron su candidatura a la Presidencia un total de 1.636 personas, entre ellas 137 mujeres. Sin embargo, en abril, el Consejo de Guardianes, órgano de seis clérigos nombrados por el Líder Supremo que supervisa el proceso electoral e investiga los antecedentes de los candidatos, anunció que solo se había aprobado la candidatura de seis hombres (0,37% de los solicitantes). Entre ellos estaba el Sr. Ebrahim Raisi, quien, según se informa, había sido miembro de un comité que en 1988 ordenó las ejecuciones extrajudiciales de millares de presos políticos.

12. Al igual que en elecciones anteriores, la exclusión de las mujeres, los candidatos que representaban a la oposición política y los no chiítas se justificó invocando el artículo 115 de la Constitución⁶, que dispone que los candidatos a la Presidencia deben ser “*rejal* políticos y religiosos”⁷, “fieles y adeptos a los fundamentos de la República Islámica del Irán y a la religión oficial del país”. En mayo, más de 180 activistas de los derechos de las mujeres firmaron una declaración en que exponían sus demandas de que se pusiera fin a la discriminación y las mujeres ocuparan al menos el 30% de los cargos ministeriales.

13. Los antecedentes de los candidatos a las elecciones locales fueron verificados por consejos de supervisión establecidos por el Parlamento. Como resultado de este proceso fueron descalificados varios candidatos reformistas de todo el país, incluidos Abdollah Momeni, Ali Tajernia y Nasrin Vaziri, quienes habían sido encarcelados por participar en protestas pacíficas en que se cuestionaban los resultados de las elecciones de 2009.

14. La Relatora Especial recibió información sobre numerosos casos de detención y reclusión de miembros de partidos de la oposición ocurridos en el período previo a las elecciones.

15. En febrero el Ministerio de Inteligencia y Seguridad detuvo a Saleh Deldam, miembro del partido político reformista Mardom Salari, acusándolo de realizar actividades de propaganda contra el Estado. El Sr. Deldam ya había sido detenido e interrogado en numerosas ocasiones por agentes de inteligencia y de los Guardianes de la Revolución debido a declaraciones públicas que había realizado.

16. En marzo Hengameh Shahidi, miembro de alto rango del partido de la oposición reformista Etemad Melli, fue detenida sin orden judicial en su casa de Mashhad. Previendo su detención, redactó dos cartas en que explicó que estaba siendo víctima de “un proyecto para arrestar a activistas políticos y periodistas” y exhortó al Presidente Rouhani a que pusiera fin a la campaña de represión. Poco después de su detención, la Sra. Shahidi fue trasladada a la sección 209 de la Prisión de Evin, bajo control del Ministerio de Inteligencia y Seguridad, y ha estado recluida en régimen de aislamiento desde entonces. La Sra. Shahidi se declaró en huelga de hambre el día de su detención. En el momento de redactar el presente informe todavía desconocía de qué se la acusaba y no había podido ponerse en contacto con su abogado. En sus observaciones al presente informe, las autoridades iraníes indicaron que la Sra. Shahidi había sido acusada de propaganda contra el régimen y colusión con intención de socavar la seguridad interna del país.

17. Al menos una de las oficinas de la campaña electoral del Sr. Rouhani, situada en el norte de Teherán, y una sede reformista de Mashhad fueron objeto de intentos de sabotaje o cierres forzados, y se impidió a su personal hacer campaña en las

⁶ El artículo 35 de la Ley de Elecciones Presidenciales contiene preceptos similares.

⁷ La palabra árabe *rejal*, que figura en el artículo 115 de la Constitución, significa “hombres”.

calles⁸. En abril las fuerzas de seguridad no permitieron que la activista política reformista Faezeh Hashemi, exparlamentaria e hija del difunto Presidente Akbar Hashemi Rafsanjani, hablara en la oficina de la campaña de Rouhani en Arak⁹.

18. Durante el último acto electoral, celebrado en mayo en la ciudad de Mashhad, el Presidente Rouhani advirtió a los Guardianes de la Revolución y las fuerzas paramilitares Basij que no interfirieran en el proceso político.

19. La Relatora Especial acoge con agrado las garantías dadas por el Presidente Rouhani durante su campaña de que pronto se liberaría a los excandidatos a la Presidencia Mir Hossein Mousavi, Mehdi Karroubi y Zahra Rahnavard, sometidos a arresto domiciliario durante los últimos seis años sin acusación ni juicio. La Relatora Especial exhorta a las autoridades iraníes a que procedan inmediata e incondicionalmente a liberarlos, así como a poner en libertad a todos los opositores políticos encarcelados en el período previo a las elecciones. La Relatora Especial también recomienda que todas las disposiciones discriminatorias, que restringen indebidamente la participación de las mujeres y los miembros de las minorías religiosas en los asuntos públicos, sean derogadas.

B. Derechos a la libertad de expresión, opinión, información y prensa

20. Al ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos, la República Islámica del Irán se ha comprometido a proteger a los defensores de los derechos humanos y a garantizar la libertad de opinión, expresión y reunión pacífica, que son condiciones indispensables para el pleno desarrollo de la persona y fundamento de toda sociedad libre y democrática. La Carta de Derechos de los Ciudadanos reconoce el derecho de todo ciudadano a la libertad de expresión (artículo 26), el derecho a buscar, recibir y publicar libremente opiniones e información relativas a diversas cuestiones, utilizando cualquier medio de comunicación, y el derecho a comunicarse y obtener información sin restricciones, salvo precepto jurídico explícito.

21. Sin embargo, desde el comienzo del año la Relatora Especial ha recibido un gran número de pruebas de que esos derechos siguen sin ser respetados y fueron particularmente vulnerados durante el período electoral.

22. En junio de 2017 por lo menos 12 periodistas y 14 blogueros y activistas de los medios sociales estaban detenidos o habían sido condenados por realizar actividades pacíficas, entre ellos Morad Saghafi, Ehsan Mazandarani, Zeinab Karimian y Tahereh Riahi. Muchos otros siguen siendo sometidos a interrogatorios, vigilancia y otras formas de acoso e intimidación. En 2017 la República Islámica del Irán ocupa el puesto 165 de 180 países según la clasificación mundial de la libertad de prensa de Reporteros sin Fronteras¹⁰.

23. En enero fue detenida Zeinab Karimian, productora del programa de la televisión estatal *Salam Khorshid* y experiodista de la agencia oficial de noticias de la República Islámica. Desde entonces su familia ha tenido muy poco contacto con ella y cuando se redactó el presente informe todavía se desconocían los motivos de

⁸ Véase <http://iranprimer.usip.org/blog/2017/may/16/race-final-stretch> y www.iranhumanrights.org/2017/05/judiciary-shuts-down-reformists-campaign-headquarters-in-irans-second-largest-city/.

⁹ Véase www.iranhumanrights.org/2017/05/prominent-political-activist-faezeh-hashemi-barred-from-speaking-at-rouhani-campaign-event/.

¹⁰ Véase <https://rsf.org/es/clasificacion>.

su detención. Las autoridades iraníes informaron a la Relatora Especial de que se había acusado a la Sra Karimian de “cómplice de la corrupción en la Tierra”.

24. En marzo varios agentes del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica se presentaron en casa de Ehsan Mazandarani, anterior Jefe de Redacción del periódico reformista *Farhikhtegan*, y, tras dispararle con una pistola paralizante Taser, volvieron a internarlo en la Prisión de Evin. El arresto se produjo apenas un mes después de que lo pusieran en libertad. El Sr. Mazandarani había sido detenido en noviembre de 2015 y condenado a dos años de cárcel por delitos de reunión y colusión con intención de cometer delito. También se le había prohibido a trabajar como periodista durante dos años.

25. Ese mismo mes las fuerzas de seguridad detuvieron a Morad Saghafi, editor de la revista *Goftegoo*. En el discurso pronunciado en un seminario sobre asuntos locales, el Sr. Saghafi había criticado el “poder ilimitado” de los gobernantes iraníes y acusado a las autoridades locales de gobernar Teherán en una forma “corrupta y dictatorial”¹¹. Los Guardianes de la Revolución también detuvieron a siete administradores de 12 canales afines a los reformistas de la popular aplicación de mensajería Telegram¹².

26. En abril el Fiscal General, Sr. Mohammad Jafar Montazeri, explicó que la aplicación de medios sociales Instagram Live utilizada por los iraníes para distribuir información en tiempo real sobre los candidatos y sus campañas, había sido bloqueada porque los organismos de inteligencia no podían intervenirla. En junio, seis de los administradores encarcelados iniciaron una huelga de hambre en la Prisión de Evin para protestar por su prolongada detención sin acceso a un abogado.

27. Ese mismo mes otro periodista, Issa Saharkhiz, fue detenido un día después de salir de la cárcel y condenado a un año de reclusión por presuntos insultos al ex-Presidente Mahmoud Ahmadinejad y el jefe de la magistratura, Sadeq Larijani¹³.

28. En junio Tahereh Riahi, editora que había trabajado en la sección de medios de información de la campaña del Sr. Rouhani, fue puesta en libertad bajo fianza después de seis meses de aislamiento en la sección 209 de la Prisión de Evin. La Sra. Riahi había sido detenida por agentes del Ministerio de Inteligencia y Seguridad y no tuvo conocimiento de los cargos presentados en su contra hasta hace poco. Asal Esmailzadeh, que también formaba parte del equipo de prensa del Sr. Rouhani, fue detenida en junio.

29. En junio el Sr. Mahmoud Vaezi, Ministro de Comunicaciones y Tecnología de la Información, reconoció que durante el primer mandato de Rouhani su ministerio se había infiltrado en 7 millones de sitios web¹⁴.

30. La Relatora Especial pone de relieve que la libre comunicación de información e ideas acerca de las cuestiones públicas y políticas entre ciudadanos, candidatos y representantes elegidos es esencial. Ello comporta la existencia de una prensa y otros medios de comunicación libres, que puedan comentar cuestiones públicas sin censura ni limitaciones, así como informar a la opinión pública¹⁵. La Relatora Especial considera positiva la firme posición adoptada por el Presidente Rouhani durante su campaña electoral¹⁶ y espera que vaya seguida de medidas aceleradas para proteger eficazmente los derechos a la libertad de opinión y expresión, y de la

¹¹ Véase <https://cpj.org/2017/03/iranian-editor-social-media-moderator-detained.php>.

¹² Véase <https://rsf.org/en/news/iran-deprives-55-million-voters-freely-reported-news>.

¹³ Véase www.tasnimnews.com/fa/news/1396/02/06/1389943.

¹⁴ Véase www.isna.ir/news/96031608592/.

¹⁵ Véase [CCPR/C/GC/34](https://www.unhcr.org/refugees/cpr/C/GC/34).

¹⁶ Véase www.isna.ir/news/96031608592/.

liberación inmediata de todos los acusados, condenados o encarcelados por ejercer esos derechos.

31. Asimismo, sigue preocupando a la Relatora Especial la detención de artistas y músicos por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión. Si bien acoge con agrado que en abril se liberara al cineasta iraní Keywan Karimi, después de casi cinco meses de prisión, observa que su condena condicional de cinco años de prisión sigue vigente y que, al parecer, las autoridades pueden aplicar en cualquier momento la pena de 223 latigazos¹⁷. En junio, también fueron puestos en libertad bajo fianza temporalmente Mehdi y Hossein Rajabian, dos productores de música, tras haber pasado 13 meses detenidos. Ambos habían sido condenados a seis años de prisión en 2015 por “insultar lo sagrado” y hacer “propaganda contra el Estado”, después de que un tribunal revolucionario los sometiera a un juicio de 15 minutos. Su condena fue reducida a tres años de cárcel a raíz de una apelación.

C. Libertad de asociación y reunión y situación de los defensores de los derechos humanos

32. Sigue suscitando profunda preocupación la situación de los defensores de los derechos humanos, incluidos los activistas de la lucha contra la pena de muerte, los activistas de los derechos de las mujeres, los sindicalistas, los abogados de derechos humanos, los activistas de los derechos de las minorías y los familiares de las personas ejecutadas sumariamente o que se hicieron desaparecer durante la década de 1980 y piden responsabilidades.

33. En enero la Relatora Especial dio la alarma por el crítico estado de salud de varios presos de conciencia cuya vida peligraba debido a la huelga de hambre que venían haciendo para cuestionar la legalidad de su detención¹⁸. Entre ellos se contaban Saeed Shirzad, Ali Shariati, Mohammad Reza Nekounam, Hassan Rastegari Majd, Mehdi Koukhian, Nezar Zaka, Mohammed Ali Taheri y Arash Sadeghi. La mitad de ellos aún permanecían en prisión en junio. El activista contra la pena de muerte Omid Alishenas también seguía recluido en junio.

34. En enero, Golrokh Ebrahimi Iraee, que había sido condenada a seis años de prisión por cargos que incluían “insultar los valores y figuras sagradas del islam” al escribir un artículo que no se publicó acerca de la práctica de la lapidación, fue puesta en libertad temporalmente como consecuencia de la huelga de hambre de su esposo, el defensor de los derechos humanos Arash Sadeghi, pero volvió a ser detenida un par de días más tarde. Las autoridades iraníes explicaron que, dado que el nuevo Código Penal Islámico contemplaba la posibilidad de cambiar las sentencias de lapidación por la pena de muerte, el Tribunal había decidido que sus actividades difamaban los valores y figuras sagradas del islam.

35. Según se informa, el Sr. Sadeghi, que está recluido en régimen de aislamiento en el pabellón de seguridad de la Prisión de Evin, se encuentra en estado crítico a causa de su prolongada huelga de hambre y de la denegación de asistencia médica. Al parecer, en junio los Guardianes de la Revolución le dijeron al Sr. Sadeghi que no lo dejarían salir de la cárcel vivo. La Relatora Especial insta a las autoridades iraníes a que intervengan inmediatamente para salvarle la vida.

36. En su primer informe la Relatora Especial señaló la detención y reclusión arbitrarias de Narges Mohammadi, destacada defensora de los derechos humanos

¹⁷ Véase www.amnestyusa.org/urgent-actions/urgent-action-victory-iranian-filmmaker-keywan-karimi-released-iran-ua-1916/.

¹⁸ Véase <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21071&LangID=E>.

que está cumpliendo una pena de 16 años de cárcel impuesta por un tribunal revolucionario a raíz de sus actividades contra la pena de muerte¹⁹. En abril el Tribunal Supremo rechazó su solicitud de revisión judicial. Según se informa, desde entonces se ha ofrecido a la Sra. Mohammadi un permiso a cambio de que se comprometa por escrito a no hablar sobre su caso ni encontrarse con nadie en relación con él. En una carta abierta, la Sra. Mohammadi ha respondido que su encarcelamiento ha reforzado su determinación de llevar a cabo la defensa pacífica de los derechos humanos²⁰.

37. La Relatora Especial ha seguido recibiendo información sobre medidas adoptadas principalmente por el sistema judicial contra los familiares y abogados de los activistas y disidentes a fin de ejercer presión sobre ellos.

38. En enero las autoridades acusaron a las dos hermanas de Atena Daemi, una activista contra la pena de muerte detenida desde noviembre de 2016. Hanieh y Ensieh Daemi fueron acusadas de “insultar al Líder Supremo”, “agresión intencional”, “obstrucción de funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones oficiales” e “insultar a agentes del orden de servicio” por oponerse a la violenta forma en que los Guardianes de la Revolución incursionaron en casa de los padres de Atena Daemi y la detuvieron por la fuerza. En marzo, la sala 1162 del tribunal penal de Teherán condenó a cada una de ellas a una pena de tres meses y un día de prisión. En abril, Atena Daemi se declaró en huelga de hambre como protesta por esas penas. En mayo se produjo una novedad positiva: el tribunal de apelación revocó la sentencia dictada en primera instancia.

39. También persiste una grave preocupación acerca de las leyes y prácticas que siguen imponiendo restricciones indebidas al derecho a la libertad de asociación y prohíben los sindicatos independientes. El Código Laboral de la República Islámica del Irán solo permite la representación de los trabajadores mediante un consejo laboral islámico o una asociación gremial²¹. Los candidatos que se presentan a elecciones para formar parte de las juntas de los consejos laborales son objeto de procedimientos de selección que incluyen el requisito de demostrar sus creencias islámicas, “lealtad práctica” al Islam y fidelidad al gobierno del Líder Supremo.

40. Numerosos sindicalistas continúan languideciendo en prisión por su activismo y protestas pacíficas ante el impago de salarios, el trabajo precario, la inflación desatada y las malas condiciones de vida. En particular, este es el caso de Esmail Abdi, un profesor de matemáticas y miembro de la Junta Directiva de la Asociación Profesional de Maestros de Teherán que está cumpliendo una pena de seis años de prisión, y de Behnam Ebrahimzadeh, miembro del Comité para el Establecimiento de Organizaciones de Trabajadores, que ha pasado casi siete años en la cárcel cumpliendo dos penas por un total de casi 13 años. Mehdi Farahi Shandiz, miembro del Comité para el Establecimiento de Sindicatos en el Irán, estuvo detenido en una prisión remota de la provincia de Qazvin en marzo.

41. Muchos otros se enfrentan a penas de prisión únicamente por realizar actividades sindicales pacíficas, entre ellos tres miembros de la Junta Directiva de la Asociación Profesional de Maestros de Teherán, Mahmoud Beheshti Langroodi, Mohammad Reza Niknejad y Mehdi Bohlooli; un miembro del Comité para el Establecimiento de Organizaciones de Trabajadores, Mahmoud Salehi; tres miembros del Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Autobuses de Teherán y sus alrededores, Davoud Razavi, Ebrahim Madadi y Reza Shahabi; y dos miembros de la Unión Libre de Trabajadores del Irán, Jafar Azim Zadeh y Shapour Ehsanirad.

¹⁹ Véase [A/HRC/34/65](#), párrs. 53 a 55.

²⁰ Véase www.humanrights-ir.org/?p=1743.

²¹ El artículo 130 del Código Laboral dispone que las asociaciones islámicas se establecen para propagar y difundir la cultura islámica y defender los logros de la Revolución Islámica.

Los sindicalistas fueron condenados a severas penas de entre 5 y 11 años de cárcel después de ser enjuiciados ante tribunales revolucionarios por presuntos delitos relacionados con la seguridad nacional. En las sentencias de los tribunales, la participación en actividades sindicales pacíficas se aceptó invariablemente como “prueba” de las acusaciones presentadas contra ellos.

42. En junio el sistema judicial iraní impuso una prohibición de viajar a dos destacados activistas de los derechos laborales y miembros del sindicato de conductores de autobús de Teherán, Reza Shahaabi y Davoud Razavi, que no pudieron asistir a la 106ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra, a pesar de haber sido invitados. Ambos fueron procesados por actividades sindicales legítimas y pacíficas. Según se informa, varias de esas condenas fueron impuestas por el Magistrado Abolghassem Salavati.

D. Detención y reclusión de persona con doble nacionalidad

43. En 2016 el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria detectó en la República Islámica del Irán una nueva práctica recurrente de privar de libertad en forma arbitraria a personas que tenían doble nacionalidad²². Esta práctica repetida se confirmó a lo largo del primer semestre de 2017.

44. La Relatora Especial alertó al Gobierno en abril sobre el rápido deterioro de la salud física y mental de Siamak y Baquer Namazi, quienes tienen doble ciudadanía estadounidense e iraní. Baquer Namazi, exfuncionario del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de 80 años, llegó a la República Islámica del Irán en febrero de 2016 con el fin de obtener la liberación de su hijo Siamak y fue detenido de inmediato. En octubre de 2016 ambos fueron condenados a diez años de cárcel por los delitos de “colusión con un Estado enemigo”²³. En marzo se celebró una audiencia de apelación, pero en el momento de redactar el presente informe la decisión seguía pendiente.

45. En abril el Tribunal Supremo rechazó la segunda apelación de Nazanin Zaghari-Ratcliffe, directora de proyectos de la Fundación Thomson-Reuters de nacionalidad británica e iraní, que había sido detenida por agentes de seguridad en abril de 2016 cuando regresaba al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con su hija de 22 meses de edad. Su detención fue considerada arbitraria por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en agosto de 2016²⁴. En septiembre de 2016 fue condenada a cinco años de prisión por “acusaciones secretas” después de un juicio en que su abogado tan solo dispuso de cinco minutos para exponer su defensa y a ella se le prohibió declarar. En el momento de redactar el presente informe, el pasaporte de su hija seguía confiscado. Las autoridades iraníes la dejaron al cuidado de sus abuelos sin posibilidad de que su padre, de nacionalidad británica, la visitara.

46. En mayo el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria dictaminó que la detención de Khamal Foroughi, ciudadano iraní de 77 años que está recluido en la Prisión de Evin desde que fue detenido en mayo de 2011, era arbitraria y pidió que fuera liberado de inmediato²⁵. El Sr. Foroughi había sido detenido por hombres

²² Véase [A/HRC/WGAD/2016/28](#), párr. 48.

²³ La Relatora Especial se refirió a las violaciones de las garantías procesales en las causas de Baquer y Siamak Namazi en su primer informe al Consejo de Derechos Humanos (véase [A/HRC/34/65](#), párr. 46).

²⁴ Véase <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/208/94/PDF/G1620894.pdf?OpenElement>.

²⁵ Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/Opinions/Session78/A_HRC_WGAD_2017_7.pdf.

vestidos de civil que no mostraron ninguna orden de detención ni explicaron los motivos. Inicialmente estuvo recluido en régimen de aislamiento durante más de 18 meses sin que se le informara de los cargos que se le imputaban. Posteriormente fue condenado por “espionaje” y posesión de bebidas alcohólicas. El estado de salud del Sr. Foroughi se ha deteriorado y actualmente necesita con urgencia atención médica especializada.

47. En mayo la Relatora Especial intervino en nombre del Dr. Ahmadreza Djalali, nacional iraní de 45 años de edad, residente en Suecia, que es médico, profesor e investigador en medicina de los desastres y había sido detenido en abril de 2016 por funcionarios del Ministerio de Inteligencia y Seguridad. El proceso contra él se vio empañado por violaciones de las garantías procesales y de un juicio imparcial, incluida la detención en régimen de incomunicación, la denegación de acceso a un abogado y la presunta presión emocional y psicológica para que firmara declaraciones. En enero el Dr. Djalali fue llevado ante la sala 15 del tribunal revolucionario de Teherán, en ausencia de su abogado, y se le informó de que estaba acusado de “espionaje” y podía imponérsele una pena de muerte. Según se informa, la Fiscalía le dijo a su abogado que podía llevar el caso, pero se negó a compartir los expedientes judiciales con él.

48. Además de las mencionadas, otras personas con doble nacionalidad, a saber, Roya Nobakht, Kamran Ghaderi, Karan Vafadari y su esposa, Ahmadreza Jalali, Abdolrasoul Dorri Esfahani y Sabri Hassanpour, seguían en la cárcel en junio. Otras continuaban sometidas a la prohibición de viajar. La República Islámica del Irán no reconoce la doble nacionalidad, de modo que priva a esos ciudadanos de la asistencia consular durante la detención.

E. Derecho a la vida

Pena de muerte

49. La Relatora Especial observa con preocupación que, desde que se publicó su primer informe, la pena de muerte se ha seguido imponiendo a un ritmo alarmante. Según se informa, por lo menos 247 personas, entre ellas 3 mujeres, han sido ejecutadas en lo que va de año²⁶.

50. Al igual que en años anteriores, la mayoría de esas ejecuciones se han llevado a cabo por delitos relacionados con las drogas. Muchas de las personas ejecutadas son pobres y pertenecen a grupos marginados en la sociedad iraní.

51. El 16 de julio de 2017, el Parlamento aprobó enmiendas a la Ley de 1997 para Combatir las Drogas. Seguidamente, el proyecto de ley fue enviado de nuevo a la comisión judicial y jurídica del Parlamento para que examinara ciertos cambios. Las enmiendas iniciales, introducidas por miembros del Parlamento, habían tenido por objeto sustituir la pena de muerte con una pena de prisión de hasta 30 años para ciertos delitos no violentos. Sin embargo, según se informó, como resultado de la presión ejercida por las autoridades judiciales y las fuerzas del orden, se habían retirado algunas de las enmiendas y se había mantenido la pena de muerte para una amplia gama de delitos de tráfico de drogas, sobre la base de la cantidad y el tipo de droga incautada²⁷. Una vez aprobada, la ley tendrá que ser ratificada por el Consejo de Guardianes.

²⁶ Véase <http://iranrights.org/newsletter>.

²⁷ Véase www.amnesty.org/en/latest/news/2017/07/iran-must-not-squander-opportunity-to-end-executions-for-drug-related-offences/.

52. Anteriormente los miembros del Parlamento habían solicitado al poder judicial que retrasara las ejecuciones relacionadas con las drogas de por lo menos 5.000 presos mientras se realizaban nuevas investigaciones, y el 5 de julio los miembros de la comisión judicial y jurídica se sumaron a la petición dirigida al poder judicial para que suspendiera las ejecuciones hasta que el Parlamento pudiera votar sobre el proyecto de ley²⁸. Sin embargo, la medida no se implementó.

53. Según se informa, los autores de delitos relacionados con drogas que han sido condenados a muerte siguen privados de su derecho a un juicio imparcial y a las garantías procesales. En enero, Nusratullah Khazayi fue ahorcado en la Prisión de Qazvin después de más de cinco años de detención, a pesar de que su causa seguía pendiente. Los funcionarios de la prisión no informaron a su familia de que se le había aplicado la pena de muerte²⁹. En el mismo mes, Hadi Moghaddam fue ahorcado en la Prisión Central de Karaj, acusado de transportar 1 kg de drogas. En ese momento su apelación estaba pendiente en el Tribunal Supremo y no se le había comunicado la confirmación de la pena.

54. El 5 de abril el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad emitió sus observaciones finales sobre el informe inicial presentado por la República Islámica del Irán en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Comité recomendó que el Gobierno sustituyera la pena de muerte como forma de castigo y velara por que las personas con discapacidad no fueran objeto de privación arbitraria de la vida. El mismo día, las autoridades de la Prisión Central de Tabriz ejecutaron a Marout Abbasi, un hombre al parecer exento del servicio militar obligatorio por discapacidad mental, que había sido condenado a muerte por asesinato. Unos días después, Rahman Hosseinpour, otro hombre que padecía una discapacidad psicosocial, también fue ahorcado en la misma prisión³⁰.

55. El segundo grupo más numeroso de personas ejecutadas en la República Islámica del Irán es el de los condenados a la pena de muerte por asesinato, denominada *qisas* (ley del talión). En 2017 al menos 88 personas (el 35% de las ejecuciones comunicadas) fueron ejecutadas sobre la base de disposiciones del *qisas*. Con arreglo a esas disposiciones, la responsabilidad de la ejecución por asesinato recae sobre la familia de la víctima. Según el Código Penal Islámico, la pena de muerte se impone o no en función de la religión del autor y de la víctima; por ejemplo, los musulmanes, los seguidores de religiones reconocidas y las “personas protegidas” que matan a seguidores de religiones no reconocidas o a “personas no protegidas” están exentos del *qisas*. Esto significa que si un musulmán mata a un seguidor de la fe baháí (que no es una religión reconocida) o a una persona que no es creyente, no se puede aplicar el *qisas*³¹.

56. En junio dos personas condenadas por asesinar a puñaladas a Farhang Amiri, ciudadano baháí, en septiembre de 2016, fueron puestas en libertad bajo fianza tras confesar que lo habían matado a causa de sus creencias religiosas³².

²⁸ Véase <http://hamshahrionline.ir/details/353801/Society/socialnews> y www.hrw.org/news/2017/07/20/iran-halt-drug-related-executions.

²⁹ Véase www.en-hrana.org/prisoner-executed-qazvin-end-due-process.

³⁰ Véase <https://iranhr.net/en/articles/2836/>.

³¹ Véase www.jamnews.ir/TextVersionDetail/405204; www.iranhrdc.org/english/human-rights-documents/united-nations-reports/un-reports/1000000454-ihrc-s-submission-to-the-un-universal-periodic-review.html; y <https://iranhr.net/media/files/Rapport-iran-2014-GB-030314-bd-e.pdf>, pág. 11.

³² Véase www.bic.org/news/murderers-bahai-released-bail.

57. La legislación iraní también permite la imposición de la pena de muerte por los delitos de adulterio, relaciones sexuales prematrimoniales, apostasía, blasfemia y homosexualidad³³.

58. En enero el Tribunal Supremo confirmó la pena de muerte de Sina Dehghan, quien había publicado mensajes en las redes sociales considerados actos de apostasía con arreglo al artículo 262 del Código Penal Islámico. Según se informa, el Sr. Dehghan había sido engañado para que firmara su confesión³⁴. En ese mismo mes el fiscal de Teherán anunció que un hombre y una mujer, cuyos nombres no se dieron a conocer, habían sido condenados a muerte por sembrar la corrupción en la Tierra al “fomentar” las relaciones sexuales ilícitas en el contexto de una nueva “secta”³⁵.

59. En algunos casos, las ejecuciones van precedidas por la imposición de una pena corporal. En enero el fiscal de la provincia de Alborz anunció que en la Cárcel Central de Qazvin se habían aplicado a un hombre las penas de flagelación y de muerte. En abril el adjunto de la Fiscalía Pública y Revolucionaria de la Provincia Central de Kerman anunció que se había aplicado una pena de flagelación, encarcelamiento y ejecución a un hombre condenado por múltiples cargos, que incluían delitos sexuales, tras ser confirmada por el Tribunal Supremo³⁶.

60. Los tribunales revolucionarios siguen imponiendo la gran mayoría de las penas de muerte. Las violaciones de los derechos a un juicio imparcial y a las garantías procesales son sistemáticas ante esos tribunales. Se niega la representación letrada durante la fase de investigación, a menudo se niega a los abogados el acceso a la información, muchos juicios duran solo unos cuantos minutos y para imponer una pena de muerte no se toman en consideración las pruebas que no sean confesiones obtenidas mediante tortura³⁷.

Ejecuciones de jóvenes infractores

61. Al ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, la República Islámica del Irán se ha comprometido a proteger y respetar el derecho del niño a la vida y prohibir la imposición y la ejecución de la pena de muerte cuando se trate de menores de 18 años de edad. No obstante, las ejecuciones de jóvenes infractores han continuado a un ritmo sin precedentes a lo largo del año en curso.

62. Desde enero se han comunicado 7 casos a la Relatora Especial, y 3 de los jóvenes infractores ya habían sido ejecutados cuando se recibió la información. Al menos 89 jóvenes se hallaban en el corredor de la muerte en junio, pero el número exacto puede ser mucho mayor. Esto indica claramente que las disposiciones del Código Penal Islámico relativas a la imposición de penas a los menores introducidas en 2013 no han logrado poner fin a las ejecuciones de jóvenes infractores.

63. Durante una reunión celebrada en marzo con funcionarios del Consejo Superior de Derechos Humanos y miembros del poder judicial, la Relatora Especial solicitó una lista de todos los jóvenes infractores que estaban en el corredor de la muerte e información sobre el Proyecto de Ley de Procedimiento Penal para Niños y

³³ Véase www.reprive.org.uk/death-penalty-around-world/the-facts/five-called-crimes-punishable-death.

³⁴ Véase www.iranhumanrights.org/2017/03/young-man-facing-death-for-insulting-islam-online-tricked-into-signing-confession/.

³⁵ Véase www.isna.ir/news/95122213908.

³⁶ Véase <http://kerman.isna.ir/default.aspx>.

³⁷ Véase www.washingtonpost.com/world/national-security/irans-revolutionary-courts-are-criticized-as-swift-and-unjust/2015/05/29/2d203708-0555-11e5-8bda-c7b4e9a8f7ac_story.html?utm_term=.c49c0b9461c3.

Jóvenes Menores de Edad, que había mencionado en su primer informe³⁸. Lamenta no haber recibido respuesta alguna a su solicitud.

64. En enero, Arman Bahr Asemani, condenado a muerte por un asesinato que había cometido cuando tenía 16 años de edad, fue ejecutado en la Prisión de Kerman después de intentos infructuosos de obtener el consentimiento de los parientes más cercanos. Ese mismo mes, Hasan Hasanzade, de 18 años de edad, fue ejecutado en la Prisión Central de Tabriz por un asesinato que había cometido a los 15 años de edad. En abril, Ashgar Mohammadi, de 46 años de edad, fue detenido por un asesinato que al parecer había cometido cuando tenía 16 años de edad; fue ejecutado en la Prisión Central de Karaj un mes después³⁹.

65. La Relatora Especial, junto con otros expertos, intervino en nombre de cuatro jóvenes infractores que corrían riesgo de ejecución inminente, a saber, Sajad Sanjari, Hamid Ahmadi, Mehdi Bohlouli y Peyman Barandah. Si bien la Relatora Especial celebra que se suspendieran las ejecuciones de los jóvenes y se resolviera el caso del Sr. Barandah, sigue profundamente preocupada porque, hasta la fecha, los otros dos jóvenes siguen en peligro de ejecución; a menudo sus vidas dependen de la capacidad de sus familias de pagar grandes cantidades de dinero de sangre⁴⁰. Ese sistema hace que las personas de familias pobres corran un riesgo desproporcionado de ser ejecutadas. Cuando se presentó este informe, otro menor, Alireza Pour Olfat, podía ser ejecutado en cualquier momento porque su familia no había logrado recaudar la suma solicitada.

66. Los procedimientos relativos a los niños condenados a muerte siguen enturbiados por violaciones del derecho a las garantías procesales y a un juicio imparcial. En el caso de Hamid Ahmadi, cuya ejecución ya se ha programado tres veces, el tribunal se basó en confesiones que, según se informó, se habían obtenido bajo tortura y malos tratos en una comisaría de policía, donde el Sr. Ahmadi no tuvo acceso a un abogado ni a su familia. Estas denuncias no dieron lugar a ninguna investigación. Zeinab Sekaanvand Lokran, una niña casada a quien se había acusado de haber asesinado a su marido cuando tenía 17 años de edad, al parecer fue objeto de torturas reiteradas y se le negó el acceso a un abogado. Según se informó, el tribunal hizo caso omiso del hecho de que ella había retractado sus confesiones. En marzo se le informó de que su condena había sido remitida a la sala 4 de la Oficina para la Ejecución de Penas en Orumiyyeh. Por consiguiente, puede ser ejecutada en cualquier momento.

67. Las solicitudes de reapertura del proceso basadas en el artículo 91 del Código Penal Islámico de 2013 siguen siendo rechazadas sin que se dé ninguna explicación, lo que contraviene la decisión adoptada en 2015 por el Tribunal Supremo, con arreglo a la cual todos los tribunales deben aplicar retroactivamente las nuevas enmiendas al Código a todas las causas juzgadas antes de 2013. Hamid Ahmadi presentó dos solicitudes de ese tipo, que fueron rechazadas por el magistrado a cargo de la sala 35 del Tribunal Supremo. El Tribunal Supremo también rechazó tres veces las solicitudes de Peyman Barandah sin aportar justificaciones escritas respecto de las denegaciones. Mohammad Reza Haddadi, que ha permanecido en el corredor de la muerte durante los últimos 13 años, fue informado en enero de que su solicitud de reapertura del proceso había sido rechazada. En febrero, el abogado de

³⁸ Véase [A/HRC/34/65](#), párr. 22.

³⁹ Véase <http://press.jamejamonline.ir/Newspreview/2853861935059485675> y <https://iranhr.net/en/articles/2896/>.

⁴⁰ El artículo 549 del Código Penal Islámico establece que la cantidad de *diyah* (dinero de sangre) la determina al comienzo de cada año el máximo responsable del poder judicial tras obtener la opinión del Líder Supremo. Sin embargo, nada de lo dispuesto en la ley impide a los familiares del fallecido condicionar el indulto a la recepción de sumas mayores de dinero.

la Sra. Sekaanvand Lokran también se enteró a través del sistema en línea del Tribunal Supremo de que su solicitud de reapertura del proceso había sido rechazada; sin embargo, no se comunicó ninguna decisión por escrito a su abogado. En el momento de presentarse este informe no se había adoptado ninguna decisión respecto de si a Sa'id Ahadi Dolaq, menor condenado a muerte a la edad de 16 años, se le concedería la reapertura del proceso.

68. La Relatora Especial observa que el resultado de la reapertura de un proceso depende de la evaluación efectuada por el magistrado en cuanto al nivel de madurez que tenía el niño en el momento de cometer el delito, a veces varios años atrás. Esa evaluación subjetiva solo puede dar lugar a decisiones arbitrarias sobre la vida o la muerte de un joven infractor. En febrero, los jueces conmutaron las penas de muerte de seis jóvenes infractores, pero rechazaron cuatro solicitudes por razones que no se dieron a conocer⁴¹.

69. Mantener la pena de muerte para los niños de al menos 15 años lunares de edad y las niñas de al menos 9 años lunares de edad es incompatible con las obligaciones contraídas por la República Islámica del Irán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño⁴². Es obligación del Estado proteger los derechos del niño y no dejar esa decisión en manos de la familia de la víctima.

70. Durante el período que se examina, la Relatora Especial siguió recibiendo información sobre el acoso, la intimidación y el enjuiciamiento de los defensores de los derechos humanos que buscaban la verdad y la justicia en nombre de personas que podrían haber sido objeto de ejecuciones sumarias o de desapariciones forzadas durante los años ochenta.

71. En marzo, unas familias que visitaban una fosa común situada en la ciudad de Mashhad (provincia de Razavi Khorasan), donde se creía que habían sido enterrados unos 170 presos políticos, descubrieron que la zona, que anteriormente era plana, había sido cubierta con tierra para crear un montículo sobre la fosa. Según informes, a mediados de mayo se vio que se estaban realizando trabajos con topadoras en un proyecto de construcción justo al lado de la fosa común de Ahvaz, situada en una parcela de tierra baldía 3 km al este del cementerio de Behesht Abad, donde se cree que se encuentran los restos de al menos 44 personas a quienes se había matado durante el verano de 1988. Al parecer, en última instancia el plan es arrasar el bloque de hormigón que cubre la fosa común y construir un “espacio verde” o un centro comercial en el lugar.

72. En su primer informe al Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial presentó el caso de Maryam Akbari Monfared, a quien se había denegado tratamiento médico y se había amenazado con anular sus derechos de visita por haber publicado una carta en la que pedía que se investigaran las ejecuciones de 1988⁴³. En mayo, el esposo de la Sra. Akbari Monfared fue citado por el Ministerio de Inteligencia y Seguridad para someterlo a interrogatorio y fue amenazado con la posibilidad de que su esposa fuera condenada a tres años de prisión adicionales y al exilio a una prisión remota de la provincia de Sistán y Baluchistán si seguía escribiendo cartas abiertas sobre los hechos ocurridos en 1988.

73. Según informes, entre julio y agosto de 1988 millares de presos políticos, hombres, mujeres y adolescentes, fueron ejecutados en cumplimiento de una fetua emitida por el entonces Líder Supremo, Ayatolá Jomeini. Con tal fin, se creó una comisión de tres hombres encargada de determinar a quién debía ejecutarse. Los

⁴¹ Véase www.iranhumanrights.org/2017/02/6-juvenile-execution-has-been-canceled/.

⁴² Véanse los artículos 146 y 147 del Código Penal Islámico.

⁴³ Véase [A/HRC/34/65](#), párr. 32.

cuerpos de las víctimas habrían sido enterrados en fosas clandestinas y no se informó a sus familias de su paradero. Estos hechos, conocidos como las masacres de 1988, no han sido admitidos oficialmente. En enero de 1989, el Sr. Reynaldo Galindo Pohl, Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de examinar la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, expresó su preocupación por la “negativa general” de las ejecuciones y pidió a las autoridades iraníes que llevaran a cabo una investigación. Dicha investigación aún no se ha realizado⁴⁴.

74. En agosto de 2016 se dio a conocer una grabación de audio de una reunión celebrada en 1988 por clérigos y funcionarios estatales de alto nivel. En la grabación se revelaban los nombres de los funcionarios que habían realizado y defendido las ejecuciones, entre los cuales figuraba el Ministro de Justicia actual, un magistrado actual de un tribunal superior y el máximo dirigente de una de las fundaciones religiosas más grandes del país y candidato en las elecciones presidenciales de mayo. Cuando salió a la luz la grabación de audio, algunas autoridades religiosas y el jefe del poder judicial admitieron que las ejecuciones habían tenido lugar y que, en algunos casos, las habían defendido.

F. Derecho a no ser sometido a torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

75. El uso de la tortura y los malos tratos, como la amputación, la privación de la vista y la flagelación, continúa siendo legal y una práctica habitual en la República Islámica del Irán. Se sigue recibiendo mucha información acerca del recurso a la tortura física y mental a fin de coaccionar a una persona para que confiese (principalmente durante la prisión preventiva), del uso del aislamiento y de la denegación de acceso a tratamiento médico adecuado y necesario para los detenidos.

76. En enero, Hossein Movahedi, reportero de los medios de comunicación de Najafabad acusado de difundir falsedades, fue objeto de flagelaciones por haber informado erróneamente que el departamento de policía de Najafabad se había incautado de 35 motocicletas pertenecientes a estudiantes, cuando en realidad la cifra correcta era 8⁴⁵. En virtud de los artículos 609 y 698 del Código Penal Islámico, criticar a los funcionarios estatales o publicar noticias falsas se castiga con una pena de 74 latigazos. Desde 2009, por lo menos 40 periodistas y ciudadanos informadores habrían sido condenados a 2.000 latigazos⁴⁶. También en enero, dos personas condenadas por la sala 101 del tribunal penal 2 de Sarakhs fueron objeto de flagelaciones en público⁴⁷.

77. En abril, los medios de comunicación iraníes informaron de que tres personas acusadas de secuestro y otros delitos habían sido exhibidas de manera degradante por toda la ciudad de Dehloran (provincia de Ilam), en cumplimiento de una orden del fiscal de Dehloran⁴⁸. También se ha informado que en los últimos años esa clase de trato degradante se ha producido en otras ciudades iraníes, como Teherán, Mashhad, Qom y Sari.

78. En mayo, una joven detenida por tener “relaciones satánicas” con un hombre que no era su marido, fue condenada por la sala 5 del tribunal penal de Teherán a lavar cadáveres en las morgues durante dos años y a recibir 74 latigazos⁴⁹. En sus

⁴⁴ Véase [E/CN.4/1989/26](#), párr. 68.

⁴⁵ Véase www.isna.ir/news/95101911558.

⁴⁶ Véase <https://rsf.org/en/news/iranian-revolutions-38th-anniversary-38-years-media-repression>.

⁴⁷ Véase <http://iranrights.org/library/document/3127>.

⁴⁸ Véase www.mehrnews.com/news/3951403.

⁴⁹ Véase www.aryanews.com/News/120170513132912859/.

observaciones sobre el presente informe, las autoridades iraníes explicaron que el trabajo en un depósito de cadáveres no debía considerarse un castigo humillante, porque todo trabajo era respetable.

79. Ese mismo mes, la Relatora Especial intervino en representación de Ali Rahzani y Hushang Kavusi, dos hombres que corrían riesgo de ser víctimas de amputación en la ciudad de Arak. Según se informó, el Sr. Rahzani fue sometido a torturas, que incluyeron azotes con cables, y no tuvo acceso a un abogado hasta el primer día de su juicio. El Sr. Kavusi no contó con la asistencia de un abogado en ningún momento del proceso judicial. La Relatora Especial recibió información según la cual se habían confirmado las penas de amputación dictadas contra al menos nueve personas. En sus observaciones sobre el presente informe, las autoridades iraníes explicaron que las amputaciones se realizaban en los casos excepcionales en que los delitos cometidos podían “haber perturbado la seguridad o los sentimientos de un gran número de personas”.

80. En junio, Ismail Sadeghi Niaraki, fiscal público y revolucionario de Qazvin, anunció que, de las 90 personas detenidas por comer en público durante el mes del Ramadán, 20 habían recibido penas de flagelación, que se habían ejecutado⁵⁰.

81. La Relatora Especial también recibió información detallada sobre las inhumanas y degradantes condiciones de detención que existían en las prisiones iraníes⁵¹. Mohamad Ali Pourmokhtar, miembro de la comisión judicial y jurídica del Parlamento, señaló hace un año que había 400.000 presos en cárceles construidas originalmente para 140.000 personas⁵². Esto representa casi el triple de la capacidad de las cárceles del país.

82. Los funcionarios iraníes también admitieron que los presos afrontaban un grave problema de higiene y también la falta de atención médica adecuada⁵³. Según se informa, en la Prisión de Mahabad, cuyas instalaciones solo cuentan con cuatro retretes y duchas, hay internadas 500 personas. Al parecer, los servicios médicos a disposición de las reclusas en el pabellón de mujeres de la Prisión de Evin, en Teherán, son absolutamente insuficientes, y el acceso a tratamiento es limitado por motivos basados en el derecho islámico y por la falta de disponibilidad de personal femenino⁵⁴. Según algunos reclusos, morir en prisión no es un hecho extraordinario.

83. En muchos casos, la privación de la asistencia médica se utiliza como forma de castigo. De las 21 comunicaciones enviadas al Gobierno desde enero, 6 contenían denuncias de denegación de asistencia médica con miras a intimidar o castigar a los detenidos o coaccionarlos para que confesaran. Si bien los mecanismos internacionales de derechos humanos han denunciado ese tipo de casos durante años, no parece haberse llevado a cabo investigación alguna. También es inquietante la presunta disponibilidad generalizada de estupefacientes en las prisiones; al parecer, los guardias de las prisiones desempeñan una función activa en su contrabando.

84. También se ha recibido información en el sentido de que a menudo los interrogadores y los guardias someten a los reclusos a malos tratos y torturas, que incluyen chantaje, palizas y maltrato físico, agresión verbal, interrogatorios durante muchas horas, privación del sueño, actos en los que se obliga al recluso a meter la cabeza en la taza de un inodoro y aislamiento. La práctica de obligar a las mujeres

⁵⁰ Véase <https://iranhr.net/en/articles/2909/>.

⁵¹ Véase <https://united4iran.org/wp-content/uploads/FinalReport.pdf>.

⁵² Véase <http://www.mashregnews.ir/news/610625/>.

⁵³ Véase www.bbc.com/persian/iran/2016/08/160813_an_iran_prisons_health_problems.

⁵⁴ Véase www.iranhumanrights.org/wp-content/uploads/ICHRI_report_WomensPrison_0616_WEB_Revised.pdf.

detenidas por motivos políticos a desnudarse delante de los agentes varones en el momento de su detención es inquietante. En 2017 se documentaron dos casos de ese tipo. También se comunicaron a la Relatora Especial los casos, registrados desde 2013 hasta 2017, de 86 detenidos que habían sido objeto de largos períodos de aislamiento.

IV. Cuestiones temáticas de derechos humanos

A. Derechos de la mujer

85. La Relatora Especial vio con agrado las promesas del Sr. Rouhani respecto del mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer en la sociedad. El 9 de mayo, en un mitin de la campaña electoral, este indicó que no se aceptaría la discriminación ni la tiranía por razón de género y anunció que se aprobaría un plan integral para afrontar el “progreso desigual de las mujeres” en diversas esferas.

86. La República Islámica del Irán se ha comprometido a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 5 (lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas), y, por consiguiente, ha convenido en poner fin a todas las formas de discriminación por razón de género, eliminar todas las prácticas tradicionales nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado, y velar por la participación plena y efectiva y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles.

87. Si bien el Presidente Rouhani nombró a tres mujeres para que formaran parte de su Gabinete, actualmente no hay mujeres ministras. Las mujeres no pudieron participar como candidatas en las elecciones presidenciales, y solo el 6,3% de los candidatos en las elecciones a los consejos municipales celebradas en 2017 eran mujeres. La participación de las mujeres en el mercado de trabajo sigue representando solo el 16% y las mujeres ganan un 41% menos que los hombres por igual trabajo. El desempleo de las mujeres duplica el de los hombres, y una de cada tres licenciadas universitarias está desempleada⁵⁵. Las mujeres siguen excluidas de ciertas ocupaciones, por ejemplo, no pueden dictar sentencias judiciales, aunque sí pueden ser juezas auxiliares.

88. La capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para promover y proteger los derechos de la mujer se ha socavado considerablemente como resultado de los atentados en forma de acoso judicial, detenciones y campañas de desprestigio de que son objeto las mujeres activistas de derechos humanos.

89. En febrero, Farzaneh Jalali, activista de los derechos de las mujeres kurdas, fue detenida sin citación previa y fue acusada de “actuar contra la seguridad nacional haciendo propaganda contra el Estado”. La Sra. Jalali fue puesta en libertad bajo fianza en marzo, después de 16 días de reclusión en el Centro de Detención del Servicio de Inteligencia de Kermanshah.

90. En mayo, Ali Nejadi, Ezzatollah Jafari, Abdolreza Shakeri Roshan, Shapour Rashno y su esposa, Zeinab Keshvari, Ashraf Rahim-Khani, Ali Mohammad Jahangiri y Pejman Mirzavand recibieron penas de hasta cuatro años de prisión impuestas por la sala 2 del tribunal revolucionario de Dezful presuntamente por leer y difundir “literatura feminista” en la República Islámica del Irán. Todos ellos habían sido detenidos en 2015 por la dependencia de inteligencia de la Guardia

⁵⁵ Véase www.hrw.org/report/2017/05/24/its-mens-club/discrimination-against-women-irans-job-market.

Revolucionaria y puestos en libertad bajo fianza entre uno y dos meses más tarde. Las autoridades precintaron la librería de estas personas.

91. Las mujeres que no usen en público un hiyab adecuado a la interpretación que hagan las autoridades del denominado “decoro” pueden ser condenadas a penas de hasta dos meses de prisión o al pago de una multa. En mayo se puso en marcha una nueva campaña en los medios sociales que se oponía al código de vestimenta obligatoria impuesto a las iraníes. Utilizando la etiqueta #whitewednesdays, algunas mujeres han publicado desde entonces más de 200 fotografías y vídeos de sí mismas en los que llevan pañuelos para la cabeza o prendas de color blanco como símbolos de protesta. Los medios de comunicación sancionados por el Estado, así como las cuentas de medios sociales presuntamente afiliados a la Guardia Revolucionaria y las fuerzas paramilitares de la Basij publicaron seguidamente artículos en que se describía a Masih Alinejad, fundadora del movimiento en línea denominado “My Stealthy Freedom” (Mi libertad furtiva) y organizadora de la campaña, como una “puta”⁵⁶, y se afirmaba que ésta había sido objeto de abusos sexuales⁵⁷. Mashregh News volvió a publicar un artículo divulgado inicialmente tres años atrás que contenía una fotografía de la Sra. Alinejad con sus padres, junto con una insolente leyenda que decía “Que Dios mate a Masih”. A finales de mayo, la cuenta de Telegram de la Sra. Alinejad empezó a ser objeto de ataques⁵⁸. En junio, Hojatoleslam Seyed Ebrahim Hosseini, en un sermón del viernes, llamó “prostitutas” a las mujeres que llevaban chales de color blanco⁵⁹. Según se informa, Tayebbeh Siavoshi y Parvaneh Salahshouri, dos miembros del Parlamento, instaron al poder judicial a que llevara a cabo una investigación sobre las afirmaciones difamatorias hechas contra la Sra. Alinejad.

92. Se sigue prohibiendo a las mujeres ver eventos deportivos en los estadios, y no se ha permitido a varias atletas participar en torneos internacionales, ya sea por orden de organismos deportivos estatales, ya sea de sus respectivos maridos. En marzo se prohibió a varias billaristas iraníes participar en concursos, supuestamente por “violar el código de conducta islámico”. En abril, se exigió a las mujeres que participaban en una maratón internacional celebrada en Teherán que corrieran separadas de los hombres y por una ruta más corta. En junio, finalmente se permitió a centenares de mujeres que vieran un partido de la Liga Mundial de Voleibol de la FIVB entre la República Islámica del Irán y Bélgica; era la primera vez desde 2012 que se permitía a las mujeres ver un partido de ese tipo⁶⁰. El artículo 89 de la Carta de Derechos de los Ciudadanos dispone que las mujeres tienen derecho a acceder a instalaciones deportivas, educacionales y de recreo seguras, así como a asistir a actos celebrados en recintos deportivos nacionales y mundiales, preservando al mismo tiempo la cultura islámica e iraní.

B. Minorías étnicas y religiosas

93. Desde que se publicó el primer informe de la Relatora Especial, los miembros de la comunidad baháí han seguido sufriendo múltiples violaciones de sus derechos humanos. A pesar de que se han documentado durante años, estas violaciones no han

⁵⁶ Véase www.tasnimnews.com/fa/news/1396/03/08/1422229/ از -ملولم-ددو-دیو-از -فساد-بدون-روزهای-آرزوست-اقتصادی.

⁵⁷ Véase <http://nytlive.nytimes.com/womenintheworld/2017/06/12/my-stealthy-freedom-founder-the-target-of-ugly-smear-campaign-on-social-media/>.

⁵⁸ Véase www.aparat.com/v/NxnWJ/ انگلیس_در_نژاد_علی_مسیح_به_تجاوز -ها-واکنش-10/497141-ها-رسانه-سایر-بخش.

⁵⁹ Véase www.ilna.ir/ کند-عذرخواهی -جمعه-امام-ساوه-جمعه-امام-سخنان-به-ها-واکنش-10/497141-ها-رسانه-سایر-بخش.

⁶⁰ Es lamentable haya que reconocer con tal alivio el otorgamiento de ese derecho básico a las mujeres.

disminuido y siguen impunes, como lo demuestra la liberación del asesino de un ciudadano baháí mencionada anteriormente. En junio más de 90 bahaíes se hallaban detenidos en prisiones.

94. En abril, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria determinó que la detención de 24 miembros de la comunidad baháí era arbitraria y concluyó que estos habían sido detenidos y reclusos vulnerando su derecho a la libertad de religión⁶¹.

95. De conformidad con las directrices formuladas en 1991 por el Consejo Supremo de la Revolución Cultural sobre la “cuestión baháí”⁶², millares de bahaíes han sido expulsados de sus puestos de trabajo, se ha puesto fin a sus pensiones y se les ha prohibido trabajar en el sector público. También se ejerce presión sobre las empresas para que despidan a los empleados bahaíes, se obliga a los bancos a que bloqueen sus cuentas y no se les conceden licencias comerciales y las existentes no se prorrogan o se retrasan deliberadamente⁶³. En abril, 18 tiendas pertenecientes a bahaíes fueron precintadas por estar cerradas en un día sagrado baháí⁶⁴.

96. Los bahaíes siguen privados de su derecho a la educación superior, ya sea al prohibírseles la entrada en las universidades o al ser expulsados de ellas, sin que se dé ninguna explicación satisfactoria. Al menos 15 estudiantes bahaíes fueron expulsados de las universidades iraníes entre diciembre de 2016 y enero de 2017, y al menos otros 6 entre enero y mayo de 2017⁶⁵.

97. Los adeptos a religiones reconocidas también siguen siendo objeto de graves restricciones y discriminación y, según informes, son enjuiciados por manifestar pacíficamente sus creencias religiosas.

98. Los musulmanes suníes de la República Islámica del Irán siguen afirmando que las autoridades iraníes no nombran a miembros de sus comunidades para ocupar cargos gubernamentales de alto rango, como los cargos ministeriales a nivel de Gabinete. Según se informa, otros musulmanes pertenecientes a diversos grupos religiosos minoritarios, como la orden Nematollahi Gonabadi y los *yarsan*, siguen haciendo frente a diversos tipos de violaciones de los derechos humanos, que incluyen ataques a sus lugares de culto, destrucción de los cementerios comunitarios y detención y tortura de sus líderes comunitarios. Durante el período que abarca el informe, a varios estudiantes y profesores universitarios seguidores de los derviches de la orden Gonabadi se les prohibió asistir a diversas universidades. Al parecer, otros fueron víctimas de ataques perpetrados por las fuerzas de seguridad y fueron amenazados por la dependencia de inteligencia de la Guardia Revolucionaria.

99. En enero, un tribunal de apelación de Teherán confirmó una pena de cinco años de prisión impuesta al cristiano converso Ebrahim Firoozi por presuntas actividades misioneras⁶⁶. En febrero, Anoohe Rezabakhsh y su hijo Sohail (Augustin) Zargarzadeh, católicos conversos iraníes, fueron detenidos en su domicilio por el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica en Orumiyeh (provincia de Azerbaiyán Occidental)⁶⁷.

⁶¹ Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/Opinions/Session78/A_HRC_WGAD_2017_9.pdf.

⁶² Véase <http://news.bahai.org/human-rights/iran/yaran-special-report/feature-articles/the-1991-memorandum-on-the-bahai-question/>.

⁶³ Véase <http://news.bahai.org/story/1119/>.

⁶⁴ Véase www.bic.org/focus-areas/situation-iranian-bahais/current-situation.

⁶⁵ Véase <http://aeenebahai.org/fa/node/3306> (en persa).

⁶⁶ Véase www.mei.edu/content/io/authorities-iran-intensify-crackdown-christian-converts.

⁶⁷ Véase www.iranhumanrights.org/2017/03/iranian-catholic-converts-arrested-in-northwestern-iran/.

100. La Relatora Especial recibió información detallada sobre la persecución de la minoría étnica árabe ahwazí, que incluía denuncias de un cambio en la composición étnica de la región a través del decomiso de tierras y la creación de asentamientos. Durante el período que abarca el informe se tuvo noticia de 45 casos de detención y reclusión de árabes ahwazíes. Al parecer, la mayoría de los casos ocurrieron después de que los ahwazíes participaran en eventos culturales y tradicionales o en protestas contra la degradación ambiental. Según se informó, Ali Kaab Omeir, de 17 años de edad, fue detenido en febrero en el barrio Keyan Abbad de Ahwaz (provincia de Khuzestán), y sigue recluido en régimen de incomunicación por haber participado en una protesta contra una política encaminada a desviar el agua de Ahwaz a otras provincias. En mayo, Issa Damni, Mojahed Zargani y Hossein Heydar, tres activistas árabes de los derechos étnicos, fueron condenados a un año de prisión por la sala 4 del tribunal revolucionario de Ahwaz por organizar clases de árabe y promover los derechos étnicos⁶⁸.

101. En el artículo 101 de la Carta de Derechos de los Ciudadanos se reconoce el derecho a aprender, utilizar y enseñar sus propios idiomas y dialectos locales. A pesar de ello, en febrero se impusieron largas condenas de prisión a Alireza Farshi, Akbar Azad, Behnam Sheikhi y Hamid Manafi, cuatro activistas azeríes acusados de “formar un grupo ilegal” y de “reunirse y conspirar contra la seguridad nacional”, por fomentar pacíficamente la enseñanza de su lengua materna en las escuelas locales.

102. En marzo, Abbas Lesani, activista de etnia azerí, fue enjuiciado por “actuar contra la seguridad nacional” y difundir “propaganda contra el Estado” para fomentar el reconocimiento estatal de su lengua materna, y por pronunciar un discurso en la boda de un amigo en el que pedía que se pusiera fin a la discriminación contra los azeríes en la República Islámica del Irán⁶⁹. Durante el mismo mes, las autoridades volvieron a detener a Morteza Moradpour, otro activista azerí que había sido puesto en libertad tras una prolongada huelga de hambre.

103. Durante los primeros cinco meses de 2017, las fuerzas iraníes de seguridad de las fronteras mataron a 30 *kulbaran* kurdos (mensajeros fronterizos) e hirieron a otros 60. En enero, Hayadat Abadullahpur, ciudadano kurdo, fue condenado a muerte por su supuesta cooperación con el Partido Democrático del Kurdistan Iraní. Otras seis personas fueron objeto de largas condenas por las mismas acusaciones. A fines de junio, un grupo de *kulbaran* kurdos fue atacado por guardias fronterizos iraníes; dos de ellos resultaron muertos o heridos a balazos en la zona de Wargenem, en la frontera entre Orumiyeh y Turquía, como resultado de tiroteos directos lanzados por guardias⁷⁰.

104. La Relatora Especial se sintió alentada por la promesa de fomentar la igualdad de derechos de todos los iraníes que hizo el Presidente Rouhani durante su campaña. “Nuestro camino es el camino de la coexistencia pacífica con todos los grupos étnicos del país”, dijo el Presidente Rouhani al referirse a los derechos de las minorías durante un mitin de la campaña electoral celebrado el 18 de mayo de 2017⁷¹. La Relatora Especial aguarda con interés que esas declaraciones vayan seguidas de medidas eficaces para poner fin a las violaciones de los derechos humanos sufridas por los miembros de todas las minorías étnicas y religiosas de la República Islámica del Irán.

⁶⁸ Véase www.gamac.info/fa/1396/03/09.

⁶⁹ Véase www.iranhumanrights.org/2017/04/iranian-azeri-rights-activist-on-trial-for-advocating-mother-language/.

⁷⁰ Véase <http://kurdistanhumanrights.net/en/two-kurdish-kolbars-shot-dead-wounded-iranian-border-guards-orumiyeh/>.

⁷¹ Véase <https://twitter.com/IranNewspaper/status/861499681481912320>.

V. Conclusiones y recomendaciones

105. Desde que la Relatora Especial asumió su mandato, en la República Islámica del Irán se han producido varias novedades importantes, que incluyen la aprobación de la Carta de Derechos de los Ciudadanos y el anuncio de que se establecería un órgano de aplicación de la Carta, los progresos realizados recientemente en el Parlamento para reformar la Ley de Lucha contra los Estupefacientes y las posiciones firmes en favor de los derechos humanos adoptadas por el Presidente Rouhani. Esos indicios positivos deben despertar la esperanza de que la situación de los derechos humanos en el país mejore. Sin embargo, hasta la fecha han continuado las violaciones de los derechos humanos en muchas esferas y en gran escala.

106. Un gran número de iraníes, tanto de dentro como de fuera del país, se han puesto en contacto con la Relatora Especial desde su nombramiento. La Relatora Especial sigue sumamente preocupada por el temor de quienes han intentado comunicarse con ella. Señala que los interlocutores que viven fuera del país han expresado temor, sobre todo por posibles represalias contra sus familiares que viven en la República Islámica del Irán.

107. La Relatora Especial sigue profundamente preocupada por el alarmante número de ejecuciones, incluso de menores, llevadas a cabo en el país. Así pues, reitera su llamamiento al Gobierno para que ponga fin de manera inmediata e incondicional a la condena a muerte de niños y emprenda un proceso integral para conmutar todas las penas de muerte impuestas a niños, de conformidad con las normas de justicia de menores. La Relatora Especial también reitera sus llamamientos para que se suspenda el uso de la pena de muerte, se sustituya la pena de muerte impuesta para los delitos relacionados con drogas por penas que se ajusten a las normas internacionales pertinentes, y se acabe con la práctica de las ejecuciones públicas.

108. Se siguen aplicando penas como la flagelación, la privación de la vista, la amputación y la lapidación, que contravienen la prohibición absoluta de practicar la tortura y otras formas de malos tratos. El hacinamiento extremado en las cárceles iraníes, las malas condiciones higiénicas de los centros de detención, la falta de atención médica adecuada, la tortura y los malos tratos perpetrados por funcionarios de prisiones y el aislamiento siguen siendo la realidad cotidiana de millares de presos en la República Islámica del Irán. A pesar de que se ha documentado durante años, el patrón de denegación de tratamiento médico a ciertas categorías de reclusos, especialmente los presos de conciencia, no ha dado lugar a investigaciones, ni mucho menos a sanciones. En el momento de presentar este informe, muchos presos seguían corriendo el riesgo de morir como resultado de esta práctica inhumana. La Relatora Especial insta al Gobierno a que suprima toda disposición que autorice cualquier forma de tratos crueles, inhumanos o degradantes, responda con carácter prioritario al estado de desesperación existente en sus prisiones, investigue todas las denuncias de tortura y malos tratos, y haga que los declarados culpables rindan cuentas de sus actos.

109. A lo largo de los años se han publicado múltiples informes sobre las masacres de 1998. Aunque se pueda debatir el número de personas desaparecidas y ejecutadas, existen pruebas abrumadoras de que se produjeron millares de ejecuciones sumarias. Recientemente, algunos de los más altos cargos del Estado han reconocido esas muertes. Las familias de las víctimas tienen derecho a conocer la verdad sobre esos hechos y la suerte de sus seres queridos sin riesgo de represalias. También tienen derecho a interponer recursos, lo cual incluye el derecho a una investigación efectiva de lo ocurrido y

a la divulgación de la verdad, así como el derecho a obtener reparaciones. Por consiguiente, la Relatora Especial exhorta al Gobierno a que vele por que se lleve a cabo una investigación exhaustiva e independiente de esos hechos.

110. En el período previo a las elecciones de mayo se observó un deterioro considerable de la situación de las personas que ejercían su derecho a la libertad de opinión y de expresión o que llevaban a cabo actividades como defensores de los derechos humanos, y se produjo un elevado número de detenciones y encarcelamientos de periodistas, activistas políticos y defensores de los derechos humanos, incluidos sindicalistas y representantes de las minorías étnicas y religiosas. El aparato de inteligencia y seguridad desempeñó un papel fundamental en esta represión y en las represalias contra los familiares de quienes expresaban disidencia pacíficamente. Las actividades relacionadas con los derechos en todas las esferas siguen siendo objeto de vagas acusaciones relacionadas con la seguridad nacional. Esto ha dado lugar a detenciones y encarcelamientos arbitrarios en gran escala. Los informes que ha recibido la Relatora Especial son numerosos, pero solo representan la punta del iceberg. Además, la Relatora Especial únicamente presenta aquí una pequeña parte de la información que ha recibido, tras verificarla exhaustivamente. Es alarmante la falta de independencia del sistema judicial, en particular de los tribunales revolucionarios. A los detenidos por sus convicciones políticas o de otro tipo o a las personas que cuestionan a las autoridades no se les da acceso a un juicio imparcial ni a garantías procesales —ni siquiera a los elementos disponibles con arreglo a la legislación iraní. Los tribunales revolucionarios no son considerados un foro para impartir justicia, sino una extensión de la rama ejecutiva coercitiva del Gobierno que sirve para controlar todas las críticas o las actuaciones independientes encaminadas a conseguir derechos.

111. La Relatora Especial insta al Gobierno a que, de conformidad con sus obligaciones internacionales, ponga en libertad inmediatamente a todos los detenidos que han sido encarcelados por ejercer su derecho a la libertad de opinión, expresión y reunión pacífica, y anule las penas de prisión que han sido impuestas a otras personas por motivos similares. Se deben determinar las entidades estatales que organizan campañas de represión contra la disidencia pacífica y hacerlas rendir cuentas a fin de evitar que esas violaciones se repitan. El Gobierno también debe adoptar medidas estrictas para velar por que el aparato de seguridad e inteligencia deje de tomar represalias contra los familiares de quienes siguen de cerca las violaciones de los derechos humanos, hacen campaña contra ellas o expresan opiniones opuestas a las políticas gubernamentales.

112. A fin de mejorar el historial de derechos humanos de la República Islámica del Irán, el Gobierno tendrá que reformar el sistema judicial con miras a asegurar su independencia. También se necesita una capacitación adecuada para los miembros de la judicatura a fin de velar por que se respeten efectivamente las garantías de un juicio imparcial y el debido proceso.

113. La Relatora Especial reitera su llamamiento al Gobierno para que defienda la integridad de los magistrados, los fiscales y los abogados, en particular velando por que los nombramientos de magistrados sean transparentes y se basen en los méritos, y protegiéndolos a ellos, sus familiares y asociados profesionales contra toda forma de violencia, amenaza, represalia, intimidación y acoso como consecuencia del desempeño de sus funciones.

114. Se deben fortalecer los consejos y los colegios de abogados a fin de que se autorregulen y funcionen de manera independiente. Esto les permitiría regular la profesión sin discriminación y elaborar instrumentos para proteger a sus

miembros contra la persecución por sus decisiones o dictámenes profesionales independientes.

115. Se han adoptado medidas limitadas para eliminar las numerosas disposiciones jurídicas que discriminan a las mujeres y las hacen ciudadanas de segunda categoría que deben ser gestionadas y supervisadas en todos los niveles, por el Estado, la sociedad y los miembros varones de la familia. La Relatora Especial también ve con preocupación la continua represión de los activistas de derechos de la mujer, incluidas las campañas de desprestigio contra las mujeres que se oponen al código de vestimenta obligatoria impuesto a las iraníes.

116. La Relatora Especial exhorta al Gobierno a que ratifique la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, derogue todas las leyes que discriminan a las mujeres y las niñas, y vele por que se retire todo proyecto de ley pendiente ante el Parlamento que pueda socavar más el empoderamiento de las mujeres. Insta al Gobierno a que asegure la libertad de circulación de las mujeres y niñas, y garantice su derecho a la educación física, la actividad física y los deportes. Las leyes que imponen códigos de vestimenta a las mujeres deben examinarse y el Gobierno debe respetar el derecho de todas las personas a la intimidad y velar por que las fuerzas de seguridad se abstengan de actuar como guardianes de la moral de los ciudadanos.

117. La situación de las minorías religiosas reconocidas y no reconocidas sigue siendo motivo de grave preocupación. Los bahaíes siguen siendo discriminados y perseguidos, y se han puesto en marcha iniciativas encaminadas a privarlos sistemáticamente del derecho a contar con medios de subsistencia. La Relatora Especial insta a las autoridades a reconocer que la libertad de religión o de creencias lleva aparejada la libertad para elegir una religión o una creencia, y que las medidas que limitan la posibilidad de acceder a prerrogativas civiles, políticas, sociales o económicas o la imposición de restricciones especiales a la práctica de otros cultos contravienen la prohibición de discriminar por motivos de religión o de creencias y vulneran la garantía de igual protección establecida en el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

118. La Relatora Especial ve con inquietud el número de informes detallados que ha recibido de miembros de comunidades étnicas minoritarias relativos a detenciones, encarcelamientos, torturas y enjuiciamientos arbitrarios por actividades que promueven los derechos sociales, económicos, culturales y lingüísticos. La Relatora Especial insta a las autoridades a reconocer que el diálogo y la participación inclusiva de todos los ciudadanos en una sociedad diversa pueden servir de base para poner en marcha iniciativas duraderas que eliminen la pobreza y promuevan el desarrollo, y también pueden contribuir a fortalecer la protección de los derechos de todas las minorías étnicas en el país. Alienta además a las autoridades a que velen por que se protejan y se respeten los derechos de los miembros de las comunidades más vulnerables de la República Islámica del Irán.